República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA PAGO DE INCENTIVO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

DECRETO EXENTO N° 1751

PARRAL, 06 ABR 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

f) Según Decreto Exento N°1745 de fecha 05 de abril de 2023 designa a don Tomás Romero Parada, Jefatura, Grado 9° E.M.S como Secretario Municipal el día 06 de abril de 2023.

g) Con fecha 20 de marzo se firma el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivos entre el Servicio Nacional de Capacitación y la Ilustre Municipalidad de Parral.

h) Resolución Exenta N°269 de fecha 27 de marzo de 2023, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo en adelante SENCE que aprueba el "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para el pago de Incentivo" emitido por el Director Regional (S) don Oscar Morales Mejías y la Ilustre Municipalidad de Parral.

D E C R E T O:

I. APRUÉBESE, el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para Pago de Incentivos, suscrito el 20 de marzo de 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y la Ilustre Municipalidad de Parral. Representado para estos efectos por el Director Regional (S) SENCE Región del Maule don Oscar Morales Mejías y la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, Cuyo tenor literal, se produce a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA PAGO DE INCENTIVO

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Parral, a 20 de marzo del 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Director Regional (S) don Oscar Morales Mejías, ambos domiciliados en 03 Oriente N°1298, comuna de Talca, región de Maule, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia; ambos domiciliados en Dieciocho N° 720, comuna de Parral, región del Maule, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO:
La Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2022 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDO:
Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Maule Sur, y en donde la Municipalidad de Parral se hace merecedora, de un incentivo ascendente a $3.400.000.

TERCERO:
Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 127 del 14 de febrero del 2022 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Parral, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.

CUARTO:
En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de $ tres millones cuatrocientos mil pesos.

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO: La personería de don Oscar Morales Mejías, Director (S) Regional del SENCE, Región del Maule, consta en la Resolución N°250/1/2023 de fecha 04 enero 2023, que da cuenta de su nombramiento, y en la Resolución Exenta N° 4358 de fecha 28 de diciembre de 2022 que aprueba la guía operativa y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes.

Por su parte, la personería de Doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, para comparecer en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio de 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio de 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Consejo comunal de Parral, celebrada el 28 de junio de 2021, y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio de 2021.

*HAY FIRMA DE **DOÑA** PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE **PARRAL** Y DON **OSCAR MORALES MEJÍAS, DIRECTOR** REGIONAL (S) SENCE, REGIÓN DEL MAULE".*

II. ESTABLÉZCASE, que se designa en calidad de encargado del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para Pago de Incentivos a don Carlos Chandía Alvial grado 15° E.M.S. Jefe (S) de la Unidad de Fomento Productivo y en su ausencia o imposibilidad se designa la profesional a cargo Srta. Nicol Parral Morales grado 15° E.M.S. Encargada OMIL, quienes deberán cumplir roles y funciones y ajustarse las disposiciones establecidas en el mismo convenio y en sus modificaciones posteriores, de haberlas.

III. IMPÚTESE, el gasto que representa la ejecución de este Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para Pago de Incentivos es a la cuenta extrapresupuestaria N°214-05-14-003 para Ingreso y la N°114-05-14-003 para gastos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

TOMÁS ROMERO PARADA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCION:

1. **COPIA PAPEL**

a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.

2. **COPIA DIGITAL**

a. Departamento de Finanzas I. Municipalidad de Parral. paulina.manriquez@parral.cl
b. Dirección Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. juridico@parral.cl
c. Omil I. Municipalidad de Parral. omil@parral.cl
d. Fomento Productivo Turismo@parral.cl elisa.lamadrid@parral.cl

APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE CONTROL	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ISABEL TAPIA GÓMEZ	PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ
REDACTOR	REVISOR